

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Javier Carlos Bonafau Navarro.

Doña Eva Corcuera Paños.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Alfredo Murguiondo Valgañón.

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña M^a Cruz Ortega Torres.

Doña Raquel Sabando Bonafau.

Don José Ramón Chasco Martínez.

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barnó

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 19 de abril de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a éste acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación de aprobación del acta de la sesión anterior, resultando aprobada por mayoría absoluta.

Votación

2.- INSTANCIA DIONISIO RUIZ,S.L.

Da cuenta la Presidencia de la instancia presentada por Dionisio Ruiz, S.L. :“Dionisio Ruiz Pérez con D.N.I. 16.516.088H en representación de la empresa Dionisio Ruiz S.L. con domicilio en Carretera de Pamplona Km 1 de Logroño y C.I.F. B26229369, EXPONE: Que con fecha 23 de diciembre de 2016 el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra autorizó a Dionisio Ruiz S.L. el Expediente 0001-0038-2015-000008 referente a la concesión de la autorización ambiental integrada para la ampliación del vertedero de residuos no peligrosos (vaso 2). Ese vaso de vertido 2, ocupará una superficie de 50.514m² de superficie de la finca del polígono 16 parcela 242, según plano adjunto. SOLICITA: La cesión de otros 70.000m² de la parcela anteriormente descrita, según plano adjunto, para la

ampliación del vertedero, para acopios de tierra vegetal para la restauración de la finca y para la maniobrabilidad de los camiones y maquinaria.

El plazo de la cesión sería de 15 años, prorrogables, hasta un máximo de 25 años. Como contra prestación por la cesión de dichos terrenos, Dionisio Ruiz S.L. se compromete al pago de un canon anual de 8.509,81 euros más IVA (importe proporcional al canon actual de la cesión del primer vaso de 81.600m²). En Logroño a 9 de mayo de 2018”.

A continuación se da cuenta del Pliego de Condiciones que literalmente dice:

“1.- El Ayuntamiento de Viana cede a DIONISIO RUIZ, S.L., el uso de 70.000 M² de la parcela 242 del Polígono 16 de terreno comunal, para la ampliación del Vertedero de Residuos no Peligrosos.

2.- En contraprestación por la cesión de dichos terrenos, DIONISIO RUIZ, S.L. abonará al Ayuntamiento un canon anual de 8.509,81 euros anuales.

3.- El plazo de cesión queda establecido en 15 años, prorrogables hasta un máximo de 25 años, supeditado a la renovación que la autorización ambiental integrada establezca de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 4/2005 de 22 de Marzo de Intervención para la protección ambiental y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto Foral 93/2006 de 28 de Diciembre. Dicho plazo empezará a contar a partir de la firma del contrato, tras el cual la finca quedará restaurada con la tierra vegetal y el riego por aspersión, para lo cual deberá presentar un aval por importe de 14.000 €.

4.- El canon anual referido en el apartado 2 será abonado dentro del mes de junio de cada año natural y se actualizará de conformidad con la variación anual del Índice de Precios al Consumo de Navarra.

5.- Todos los gastos derivados de la formalización de esta cesión y demás actos de ejecución de este acuerdo serán de cargo del cesionario.

6.- El cesionario no podrá ceder, subarrendar o alquilar el terreno objeto de esta cesión.

7.- El cesionario deberá obtener, cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean necesarias para la puesta en marcha de la ampliación del vertedero, especialmente deberá cumplir todas las determinaciones que marque la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

8.- La instalación deberá realizarse en un plazo máximo de dos años a contar desde la firma del contrato.

9.- El terreno cedido por este Ayuntamiento no se desligará de la empresa.

10.- La cesión quedará resuelta de pleno derecho y con transcendencia real a instancia del Ayuntamiento, si no se cumplen las condiciones establecidas en este documento y se procederá a la reversión al patrimonio comunal de los terrenos cedidos, incluidas las mejoras que se hayan introducido en ellos y las mismas no sean separables, sin indemnización alguna.

11.- El contrato se formalizará en documento público en el que se recogerá la cláusula de reversión que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, siendo los gastos ocasionados por cuenta del solicitante.

12.- El material de los derribos que lleve a cabo el Ayuntamiento se podrán depositar en dicho vertedero sin coste alguno.

13.- Las partes intervinientes se someten a los Juzgados y Tribunales de Navarra para la resolución de cuantos conflictos pudieran surgir en la

interposición o aplicación del presente contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

14.- Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta, para la firma de escrituras y cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.”

A continuación, vista la Resolución 1454E/2016, de 23 de Diciembre de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se concede Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental y visto el informe favorable de Secretaría, se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Acordar inicialmente la desafectación de 70.000 m2 de terreno comunal correspondientes a parte de la parcela 242 del Polígono 16 del Registro Fiscal de la Riqueza Rústica, para la cesión de su uso a DIONISIO RUIZ,S.L., para la ampliación de un Vertedero de Resíduos no Peligrosos, de conformidad con el Pliego de condiciones.

Presentación y Debate

Debatido el asunto, se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se aprueba inicialmente por mayoría absoluta.

El Concejal Sr. Murguiondo solicita a la Sra.Secretaria que conste en acta que no me están dejando hacer explicación de voto ni replicar las alusiones que me han dirigido.

Tras un tenso debate el Concejal Sr. Murguiondo Pardo manifiesta que el grupo municipal de UPN se ausenta del Pleno municipal.

Votación

3.- APROBACIÓN TARIFAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Da cuenta la presidencia de las tarifas de verano de las Instalaciones Deportivas Príncipes de Viana que cuentan con la conformidad de la empresa SAPJE,S,L.

A continuación se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

	CUOTA	ABONO TRIMESTRAL	ABONO MENSUAL	ENTRADA DIARIA LABORAL	ENTRADA DIARIA FESTIVO
INFANTIL (4 a 13 años)	-€	50 €	30 €	5 €	6 €
INFANTIL + 1 padre abonado	-€	25 €	30 €	5€	6€
INFANTIL + 2 padres abonados	-€	-€	-€	-	-
JUVENIL (14-17 años)	-€	59 €	35 €	6 €	7 €
JUVENIL + 1 padre abonado	-€	40 €	35 €	6€	7€

JUVENIL + 2 padres abonados	-€	20 €	35 €	6€	7€
ADULTOS (18 a 64 años)	-€	90 €	50 €	6 €	7 €
MAYORES (65 años o más)	-€	50 €	30 €	5 €	6 €
DISCAPACITADOS	Descuento de un 25% sobre tarifa (acreditando mediante certificado de discapacidad igual o superior al 33%)			5 €	6 €
FAMILIAS NUMEROSAS	Descuento de un 25% sobre tarifa (acreditándolo mediante libro de familia)				
FAMILIAS MONOPARENTALES	Descuento de un 25% sobre tarifa (acreditándolo mediante libro de familia)				

Presentación y Debate

Debatido el asunto, se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de siete votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

4.- INSTANCIAS HIJAS DE LA CARIDAD DE LA RESIDENCIA DE VIANA Y ASOCIACIÓN HUMANITARIA NIÑOS DEL CHOCÓ.

Da cuenta la Presidencia de la instancia presentada por las Hijas de la Caridad de la Residencia de Viana.

“Sor M^a Ángeles Ramos Martín, en representación de HIJAS DE LA CARIDAD DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VIANA.

EXPONE: Que se están llevando a cabo un proyecto de Cooperación con la ONG COVIDE-AMVE, para el desarrollo de la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades en MAURITANIA, con un presupuesto de 27.188,64 € (se adjunta folleto informativo).

SOLICITA: concedan una subvención para sufragar dichos gastos. En Viana a 26 de abril de 2018. Firmado Sor M^a Ángeles Ramos.”

A continuación da cuenta la Presidencia de la instancia presentada por la asociación humanitaria Niños de Chocó.

“D. Jesús María Ortigosa Arina, con D.N. I. 16.535.887 Z , mayor de edad, casado, vecino de VIANA (NAVARRA) en C/ Abajo de Santa María, 14 , bajo en calidad de secretario de la ASOCIACIÓN HUMANITARIA NINOS DEL CHOCO.

EXPONE:

- Que esta ONG con sede social en Viana viene desarrollando labores Humanitarias en Colombia desde el año 2003, en un proyecto de recuperación de niños desnutridos en Quibdo (Colombia), como está expuesto en el proyecto adjunto.
- Que es una ONG con sede social en nuestra ciudad (VIANA)
- Que hemos colaborado desinteresadamente durante algunos años en la organización de la Semana Intercultural Ciudad de Viana, para la sensibilización de los ciudadanos y que estamos dispuestos a seguir colaborando si así se nos solicita.

SOLICITA:

Sea concedida una subvención a esta ONG para poder seguir desarrollando este proyecto en el año 2018, para ello estamos dispuestos a realizar labores de sensibilización entre la sociedad Vianesa como pueda ser: exposiciones fotográficas, mesas redondas, charlas, coloquios o proyecciones audiovisuales si

el Ayto. lo viera conveniente y para que así conste firmo en Viana a 8 de Mayo de 2018. “

A continuación visto el Informe favorable de Intervención

A continuación se presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Conceder de forma directa las siguientes subvenciones en las que se acreditan razones de interés humanitario con cargo a la aplicación presupuestaria 1 2318 4820004: Cooperación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2018:

1ª. Subvención a Hijas de la Caridad de la Residencia de Viana por importe de 750 euros para colaborar con el proyecto de Cooperación con la ONG COVIDE-AMVE para el desarrollo de la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades en MAURITANIA.

2ª. Subvención a la Asociación Humanitaria Niños del Chocó por importe de 750 euros para colaborar con las labores Humanitarias desarrolladas por la ONG en Colombia en un proyecto de recuperación de niños desnutridos en Quibdo.

Presentación y Debate

Debatido el asunto, se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad

Votación

5.- MOCIONES GRUPO MUNICIPAL EH BILDU VIANA.-

Da cuenta la concejal Dña Irantzu Antoñana (EH Bildu Viana) de la siguiente moción para su debate y aprobación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA EXTREMA PREOCUPACIÓN ANTE EL DETERIORO DE LA SITUACIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS SAHARAUIS .- Desde la R.A.S.D nos expresan su extrema preocupación ante el deterioro de la salud de los presos políticos saharauis, acentuada ya por la muerte de Mohamed Alayoubi. Tras veinte días en huelga de hambre ilimitada reclamando el fin de las medidas ilegales e inhumanas, aplicadas contra ellos, el estado de salud de los presos políticos saharauis empeora gravemente, lo que sin duda producirá secuelas permanentes en su ya delicado estado de salud física y mental, tras años de confinamiento en terribles condiciones de aislamiento.

Desde la Delegación Saharaui denuncian el desprecio a los derechos humanos de los presos políticos por parte de las autoridades penitenciarias de ocupación, tales como la asistencia medica, alimentación adecuada o el derechos a ser visitados regularmente, y también coacciones a sus familiares directos. Especialmente grave es la situación de los presos de GDEIM IZIK condenados desde 2013 a duras penas -incluida varias cadenas perpetuas- tras el violento desmantelamiento del campamento en el que se protestaba pacíficamente por la continua y persistente marginación de la población saharai en su propia tierra y se exigía el cumplimiento y respeto de 105 derechos humanos incluido el

derecho a la libre determinación, que de conformidad con numerosas resoluciones de las Naciones Unidas le corresponde al pueblo saharauí. El Sahara Occidental, Territorio No Autónomo bajo ocupación extranjera no es "Limbo Jurídico" y por consiguiente sus habitantes, incluidas las personas presas, deben disfrutar de unos derechos que son inherentes a todo ser humano. Por todo ello, teniendo en cuenta el compromiso del Ayuntamiento de Viana y de la propia localidad con respecto a los derechos humanos, así como su relación con el pueblo saharauí, el Pleno del Ayuntamiento de Viana aprueba la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Viana se suma a la reivindicación de los presos políticos saharauíes y exige su inmediata puesta en libertad.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Viana denuncia este hecho y todos los procesos judiciales, así como todos los juicios políticos que las instituciones marroquíes han llevado a cabo contra la población saharauí.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Viana hace un llamamiento a la MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referendum en el Sahara Occidental, presente en el territorio ocupado por Marruecos, y en concreto al representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Horst Kohlere, para que vele por el estricto cumplimiento de la legalidad internacional en relación al tratamiento de las personas presas y el cumplimiento de el Derecho Humanitario Internacional.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento de Viana denuncia la continua violación de derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y la situación que viven los presos políticos saharauíes en todas las cárceles de Marruecos y del Sahara Occidental ocupado."

Presentación y Debate

Debatido el asunto, se procede a efectuar la votación, dando un resultado de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

A continuación Dña Irantzu Antoñana, en representación de EH Bildu Viana, da cuenta de la siguiente moción para su Discusión y en su caso, aprobación.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA ANTE EL FALLO DE LA SENTENCIA POR LA VIOLACIÓN MÚLTIPLE OCURRIDA DURANTE EL 7 DE JULIO DE 2016. Conocido el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra por 10 hechos consistentes en una violación múltiple el 7 de julio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Viana ACUERDA:

PRIMERO.- Trasladar todo el apoyo el cariño y la solidaridad de este Ayuntamiento y del Municipio de Viana a la víctima y sus familiares y allegados.

SEGUNDO.- Mostrar nuestro profundo desacuerdo con el fallo de la sentencia y, particularmente con la calificación de los hechos como un delito continuado de abuso sexual. En este sentido, trasladar nuestro apoyo a toda las instituciones que han/ vayan a impugnar dicha sentencia por las vías de recurso que resulten jurídicamente pertinentes.

TERCERO.- Mostramos nuestra decepción e indignación ante e te fallo, y nos unimos al clamor popular que reivindica Justicia.

CUARTO.- Reivindicar el derecho de toda mujer a su plena libertad y al mismo tiempo declarar que Viana es un municipio que no tolera ningún tipo de agresión machista.

QUINTO.- Reafirmamos en nuestro compromiso para continuar trabajando, desde este Ayuntamiento, y en colaboración con asociaciones sociales, los grupos feministas y la ciudadanía en general, a favor de la igualdad y en defensa de los derechos de las mujeres y en contra de todas expresiones del patriarcado. En Viana, a 3 de mayo de 2018. Firmado Irantzu Antoñana (EH Bildu)”

Presentación y Debate

Debatido el asunto, se procede a efectuar la votación, dando un resultado de siete votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL UPN VIANA.

Da cuenta la Presidencia de la moción presentada por el grupo MUNICIPAL UPN:

“M.I. AYUNTAMIENTO DE VIANA D_ Jose Luis Murguiondo en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Viana presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN SOBRE LA DISOLUCIÓN DEFINITIVA DE ETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ETA lleva tiempo anunciando su disolución definitiva para la primera semana de mayo. Para ello está montando un acto público de carácter internacional, dándole rango de acontecimiento histórico. Dicho acto lleva el nombre de "Encuentro internacional para avanzar en la resolución del conflicto en el País Vasco" y se va a celebrar el próximo 4 de mayo en la localidad vascofrancesa de Cambo. Un "evento" al que llaman a participar a instituciones, formaciones políticas, movimientos sociales y agrupaciones del País Vasco. Todo esto se produce apenas dos; semanas después de que ETA hiciera público su último comunicado, "declaración sobre el daño causado" en el que reconoce que ha causado daño con su violencia pero pide un perdón selectivo a sus víctimas, sólo a las que no han tenido "responsabilidad alguna". Al resto de sus víctimas se limita a enviar su "respetos" y las sitúa como "damnificados por el conflicto". Lo que significa justificar esos asesinatos por necesarios dentro de ese conflicto inexistente que le sirve a ETA de excusa para fundamentar su historia y repartir responsabilidades sobre los crímenes cometidos. Este comunicado ha sido rechazado por todas las asociaciones de víctimas y por gran parte de la sociedad que reclamamos de ETA menos escenificaciones y propaganda y más humildad y colaboración con la justicia. La historia de ETA no será la que quiera contar la banda terrorista sino que debe ser escrita con toda la verdad de lo ocurrido, haciendo memoria y justicia con sus víctimas. No caben ni homenajes a etarras, ni peticiones de perdón selectivas, ni equiparaciones entre víctimas y verdugos. En este contexto traemos al Pleno para su aprobación esta

declaración imprescindible para trasladar a la sociedad, ante la inminente disolución de ETA, un mensaje claro y nítido de condena de su historia de terror y de exigencia de seguir trabajando por la memoria, la justicia y la reparación para sus víctimas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Viana acuerda:

- 1.- El Ayuntamiento de Viana condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años.
2. El Ayuntamiento de Viana exige a la banda terrorista su disolución incondicional, que pida perdón a TODAS las víctimas, desde la primera a la última, y que contribuya a esclarecer los crímenes que aún quedan por resolver.
- 3.- Este Ayuntamiento manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz todos los asesinatos y vulneración de derechos humanos cometidos por ETA que están sin esclarecer y muestra su apoyo y defensa con las víctimas de ETA. Del mismo modo mostramos nuestra disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho. Viana, a 3 de Mayo de 2018

[Exposición y Debate](#)

Debatido el asunto, se procede a efectuar la votación, dando un resultado de tres votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría simple.

[Votación](#)

7.- MOCIÓN GRUPOS MUNICIPALES PSN VIANA, CAMBIEMOS VIANA Y GEROA BAI VIANA.

Da cuenta la Presidencia de la moción presentada por Geroa Bai; PSN y Cambiemos Viana, tras el comunicado de ETA previo a su disolución:

“El pasado 20 de Abril ETA hizo público un comunicado en el que reconoce el daño causado y pide perdón, un paso importante aunque llega tarde. La sociedad navarra lleva decenas de años pidiendo de forma clara y contundente la disolución definitiva y unilateral de ETA. No podemos estar de acuerdo con la distinción y categorización que en el mencionado comunicado se hace de las víctimas de ETA. En este sentido, debemos reiterar nuestra exigencia de reconocimiento, justicia y memoria para todas las víctimas. No se debe hacer distinciones entre las víctimas porque todas merecen el mismo reconocimiento.

Por todo ello el ayuntamiento de Viana acuerda:

1. Condenar todos los atentados cometidos por ETA.
2. Pedir reconocimiento, justicia y memoria para todas las víctimas de la violencia de ETA. Viana a 9 de mayo de 2018.”

[Presentación y Debate](#)

Debatido el asunto, se procede a efectuar la votación, dando un resultado de seis votos a favor y una abstención por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

[Votación](#)

8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA SRA. ALCALDESA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2018.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 19 de abril de 2018 que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

Presentación y Debate

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Presentación y Debate

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.